



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Por cuanto han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la funcionaria Yeimi Johana Silva Salinas, titular de la cédula de identidad N° 14.362.834, del contenido del Oficio N° 35-DRL-DAL-256-12-2022 de fecha 05/12/2022, según consta en Actas levantadas al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma conforme a lo planteado en auto motivado del 04/12/2019. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

"Oficio N° 35-DRL-DAL-256-12-2022

Caracas, 05 de diciembre de 2022

Ciudadana  
Yeimi Johana Silva Salinas  
C.I: V-14.362.834  
Presente.-

*Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle, de conformidad con el artículo 89, numeral 8vo. de la Ley del Estatuto de la Función Pública, que la ciudadana Rectora de la Universidad Central de Venezuela, Prof. Cecilia García Arocha, acordó mediante Resolución N° R-015-2022 de fecha 30/11/2022, destituirle a partir de la presente notificación, del cargo de Secretaria II, adscrita al Instituto de Materiales y Modelos Estructurales de la Facultad de Ingeniería de esta Institución, por encontrarse incurso en la causal de destitución prevista en el Artículo 86 numeral 9, de la Ley del Estatuto de la Función Pública. En tal sentido, de acuerdo con los Artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se transcribe el texto íntegro de la mencionada Resolución:*

"REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° R-015-2022

Caracas, 30 de Noviembre 2022

VISTO

*De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se inició una averiguación administrativa de carácter disciplinario a la funcionaria Yeimi Johana Silva Salinas, titular de la cédula de identidad N° V-14.362.834, Secretaria II, adscrita al Instituto de Materiales y Modelos Estructurales de la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios, a quien se le atribuye haber incurrido en faltas graves a las reglas del servicio que configuran la responsabilidad disciplinaria prevista en el artículo 86 numeral 9no, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, referida a "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos".*

CONSIDERANDO

*Que ha quedado suficientemente probada la responsabilidad disciplinaria de la funcionaria por abandono injustificado al lugar establecido para el desempeño de sus funciones desde el 17/09/2018, según se evidencia de las pruebas documentales insertas en el expediente, tales como: a) los Registros de Asistencia Diaria llevados en la Dirección del Instituto de Materiales y Modelos Estructurales, la División de Recursos y Control, la División de Estructuras y Materiales y finalmente la División de Estudios Especiales, todas adscritas al mencionado Instituto e identificados como "Lista de Asistencia para el Personal Docente y de Investigación, Administrativo y Obrero", correspondientes a los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre de 2019, en los cuales no se observa la firma de la funcionaria Yeimi Johana Silva Salinas; b) las diversas comunicaciones suscritas por los profesores Ángel Marinilli y Ricardo Bonilla, Director del IMME y Jefe de la División Estudios Especiales del mismo Instituto, respectivamente, insertas en los folios 113 al 116, todas dirigidas al Departamento de Recursos Humanos de la Facultad de Ingeniería, en las que informan que la funcionaria in comento no asiste a desempeñar sus funciones desde el 17/09/2018; c) Oficio N° 014031 de fecha 29/11/2018, emitido por el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), en el que se evidencia un movimiento migratorio de la referida funcionaria, con salida del país en fecha 14/08/2018; y d) Correo electrónico remitido por la funcionaria Yeimi Silva, de fecha 15/10/2022, en el que adjunta una carta en formato Word, en la que entre otras cosas expone: "...les informo que tuve que abandonar mi puesto de trabajo en contra de mi voluntad ya que la situación país me obligo a abandonar mi país ya que te tenía severos problemas psiquiátricos el cual no me dejaba canalizar las emociones, en el servicio médico de la UCV estaba siendo tratada pero sin poder obtener el mejor de los resultados...".*

CONSIDERANDO

*Que el abandono injustificado de la prestación de sus servicios desde el 17/09/2018 conlleva igualmente al incumplimiento de sus funciones, al no asistir de manera personal y de forma constante al lugar que tiene asignado para desempeñar las actividades que le fueron encomendadas, creando esto inconvenientes en las labores inherentes al Instituto de Materiales y Modelos Estructurales de la Facultad de Ingeniería donde se encuentra adscrita; así como, no cumplir con las tareas típicas establecidas en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de esta Institución, evidenciándose de esta manera el incumplimiento de sus obligaciones como funcionaria según lo dispuesto en el artículo 33, numerales 1 y 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.*

CONSIDERANDO

*Que existen elementos probatorios suficientes que configuran la comisión de hechos graves, que determinan la existencia de elementos de juicio contundentes, veraces, fehacientes, notorios, detectados en su actuación y en su condición de funcionario público para con esta Institución, que la responsabilizan disciplinariamente y que configuran sin lugar a dudas, la causal de destitución imputada.*

**CONSIDERANDO**

Que la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución, remitida a través de Oficio CJD-N° 228/2022 de fecha 24/11/2022 "(...) recomienda la destitución de la ciudadana YEIMI JOHANA SILVA SALINAS, por estar incurso en la causal establecida en el numeral 9° del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública: 9° "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos", por no asistir a desempeñar sus funciones desde el 17 de septiembre de 2018 hasta la presente fecha" (...)".

**CONSIDERANDO**

Que en razón de lo antes expuesto, la funcionaria antes identificada, se hace acreedora de la sanción disciplinaria de destitución y vistas las consideraciones precedentes fundamentadas suficientemente en razones de hecho y de derecho, este Despacho en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de Universidades, artículo 36, ordinal 4to, en concordancia con el artículo 89 ordinal 8vo de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

**RESUELVE**

1. Destituir a partir de la fecha de notificación a la funcionaria Yeimi Johana Silva Salinas, titular de la cédula de identidad N° V-14.362.834, del cargo Secretaria II, adscrita al Instituto de Materiales y Modelos Estructurales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Central de Venezuela, por estar incurso en la causal de destitución prevista en el artículo 86, ordinal 9no de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
2. En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución, queda encargada de realizar la correspondiente notificación a la interesada, del contenido de la presente resolución, con indicación de los recursos que contra esta podrá ejercer, así como las especificaciones de las autoridades ante quienes deba interponerlos y los organismos establecidos para ejercerlos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Comuníquese. Fdo: (Prof. Cecilia García Arocha, Rectora)"

Igualmente, se le informa que de considerarse lesionada por esta decisión, podrá usted de acuerdo a lo estipulado en el artículo 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, interponer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionario dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los Juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En consecuencia, se servirá llenar y firmar al pie de la presente, en señal de recibo y haber sido notificada. (fdo. Lic. Marvelys Castillo Directora de Recursos Humanos Designación según Acta de fecha 05/02/2013 y Resolución N° 099-2013 del 01/02/2013, sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela).

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único Cartel en el enlace <http://www.ucv.ve/organizacion/vicerrectorado-administrativo/direccion-de-recursos-humanos-rrhh.html>, se le tendrá por notificada a los fines legales pertinentes, de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Lic. Marvelys Castillo  
Directora de Recursos Humanos  
Designación según Acta de fecha 05/02/2013  
y Resolución N° 099-2013 del 01/02/2013,  
sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas  
por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela